PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- 🛎 En in Administración del Becarrie, sita en la limprenta de la Cesa-Respicie de Miseri-
- il Las suscripciones de fuera podrán becerse Samittando su importe en libranza del Tesere Satra de fácil cobre.
- Ri page de la suscripción adelantado.

 La correspondencia se remitirá franquesda al Regunte de dicha imprente.



PRECIO DE SUSCRIPCION

20 pesetas al allo # Extrasjero, 4th

- M Les edictes y anuncies obligades al page de imerción, 85 comte. do peseta por lín M Las reclamaciones de númeres se harr entre de los cuatro días immediatos á la S che de los que se reclamen; pasados éstes, la Administración solo dará los números, previs
- d page, al procio de venta. te cada ting, some

OFICIAL

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Les loyes obligan en la Península, isles adyacentes, Canarias artiorios de Africa sujetes à la legislación penínsular, à los sus étas de su promulgación, si en allas no se dispusiose otra a. (Código cávil).

Las disposiciones del Gobierne son ebligatorias para la capida provincia desde que se publican oficialmente en ella, y ade cuatre disi después para les demás paeblos de la misma ovencia. (Ley de 3 de Neviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolaría Oficial, disendrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del aiguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolaría, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás persouas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 Marzo 1911.)

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

Para la mejor aplicación del Real decreto de 25 de Febrero último, relativo al aumento de sueldo á los Maestros de primera enseñanza, precisa que todos los que ejercen en esta provincia y resulten perjudicados en sus intereses como consecuencia de la reforma que establece la anterior disposición, remitan á la Secretaría de esta Junta, en el improrrogable plazo de cinco días, todas las reclamaciones que pueden hacer en virtud del artículo 12 del Real decre-

to de referencia; entendiéndose que han de venir acompañadas de los justificantes ó fundamentos legales de la situación económica a la cual se suponga que causen perjuicio la modificación que se establece.

Zaragoza 14 de Marzo de 1911.-El Gobernador Presidente, Eduardo García-Bajo y Gullón. El Secretario, Nicolás Tello.

Alcaldia de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Baltasar Muro López permiso para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la calle de Boggiero, número 28, planta baja, se abre información por espacio de diez días, conforme al acuerdo del Exemo. Ayuntamiento fecha 22 de Abril último, en la que serán oídos los vecinos más próximos al lugar donde se quiere instalar el mencionado motor.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Zaragoza 13 de Marzo de 1911. - J. Juncosa.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Según las certificaciones recibidas hasta la fecha, el número de votos obtenido por cada Candidato en las elecciones de Diputados provinciales que tuvieron lugar el día 12 del actual, es el siguiente:

DISTRITO DE SAN PABLO DE ZARAGOZA

		Número de votos obtenido por los Can							didatos		
PUEBLOS	SECCIONES	D. Bartolomé Arroyo y Gó- mez	D. Juan An- drés Palomar	D. Antonino Montesa Be- rrio	D. Manuel Bai- lo Lafita	D. Domingo Borraz Usón.	D. Segundo Sas Cerezo	D. Angel Corzán Laforga.	D. José San- cho Arroyo		
Cadrete Cuarte El Burgo La Joyosa Maria Sobradiel Torrecilla de Valmadrid Torres de Berrellén. Utebo	Unica Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	3 3 1 8 27 4	69 38 64 1 50 6 31 149	5 36 9 18 28	1 5 7 25 5	39 9 39 8 51 » 6 20 100	60 1 33 »	83 47 98 21 68 21 101 9	56 14 64 43 37 108 212 80		
ZARAGOZA Distrito de San Carlos Distrito de San Miguel Distrito de la Democracia	4.a 5.0 1.a 2.0 3.a 4.a 1.6 2.0 3.a 4.5	11 8 42 23 48 19 43 31 26	101 99 55 114 85 125 71 115 98	18 15 37 19 45 21 42 34 30	11 8 25 16 41 20 33 28 21	100 92 50 103 81 121 71 108 94	99 92 49 107 80 119 53 106 90	25 26 67 46 41 31 45 25 30 29	30 16 118 55 32 32 31 28 36		
Distrito de San Pablo	1.e 2.a 3.s 4.a 5.a	40 64 26 41 29 42 57	86 90 122 93 103 67 90	49 63 29 42 27 36 43	40 48 21 38 29 26 43	79 76 118 86 102 56 72	75 67 112 86 99 57 71	33 56 49 30 33 66 63	70 29 32 23 59 68 32		
Distrito del Azoque	3, a 4, e 5, a 6, a 1, a 2, a 3, a 4, a 5, e 6, a 7, e 8, a 9, a	24 22 20 25 54 34 19 30 90 90 93 31 14 22	80 89 43 54 39 105 98 114 77 70 113 42 120 77 116	25 25 14 28 30 36 35 41 122 67 107 52 20 24	19 20 11 22 30 18 39 110 54 93 27 13	76 83 39 45 26 100 95 104 38 108 32 101 74	74 40 28 42 27 90 56 99 90 101 30 96 71	43 43 59 41 84 46 87 24 11 62 11 115 23 35	26 88 61 122 60 47 33 46 61 103 53 26 36 72		
Total de votos	o.I	1.169	3.209	1.344	1.007	2.826	2.586	1.870	2.090		

som en virtod del artisulo 12 del Real dentr-

M.C.D. 2022

DISTRITO DEL PILAR-LA ALMUNIA DE D.º GODINA

		Número de votos obtenido por los Candidatos							
PUEBLOS BOGAS	SECCIONES	D. José María Lúzaro Gon- zejez	D. Jerónimo de Torres Aísa	D. Juan Her- nández La- viaga	D. Emerencia- no García Sánchez	D. Evaristo Roy Pérez	D. Pedro Olim- pio de Cisne- ros Guillén .	D. José Crespo Plo	D. Miguel Me- dina Marti- nez
AlfajarinLa Puebla de Alfanda	Unica	140			160		D D	9	·TI
Lecinena Lecinena	Idem Idem				100				
Perdignare	Idem	19 26	119	70	1	99	34	4	4
Perdiguera San Mateo de Gállego Villamayor	Idem Idem	52 26	1	1000000	85 128		16		
Villanueva de Gállego	Idem Idem	125	102	97	218 171	145	134	1	125
Zuera,	1.0	>	111	105	199	105	6	74	72
District	1.0	47	71	70	224 60	46	19 42	43	49
Distrito del Pilar	3.9	46 45	49 85	46 82	69	33 52	49 46	1	50
The second second	4.8	32 38	48	47	54 84	70	44 54	43 55	46 56
Distrito de la Audiencia	2.8	38 61	107	100	110	86	37	36	42
As the man	4.8	138	54	85 55	70 175	52 176	53 155	48 157	53 458
Distrito de La Seo	1.4	151	15 14	15	190	58 180	48 50	53 80	53 270
	3.4	24 18	52 15	49	50 45	37	37 94	26 95	39 97
Diatus	5.4	13	72	71 81	85	87	105	110	110
Distrito de San Carlos	2.9	30	29	26	82 56	71 45	64 62	63 65	64 62
	3.6	15 45	36	35	56	43	144	145	45 145
*Distrito 1.º de las Afueras	2.a 3.a	67	62	83	82	67	22	24	26
100	4.9 5.8	3	195	195	33	21	114	114	117
Alagón	6.8	10 66	13	12	32 67	32 62	102 74	101 75	102 76
Alcalá de Ebra	1.a 2.a	66	79 66	58 57	151	148	3	27 26	3 6
Alfamén	Unica Idem	13 82	14	69	35 92	42 82	31	32 69	99
Alpartir	Idem	132	82	107	135	108	15	14	17 31
Products	2.0	116	58	53	118	116	17	24	31
Botorrito	Unica Idem	45 »	43	43	163	163	> 3	17	36
and mas	Idem Idem	28	36 93	8 55	50	32 55	» 5	5	2
Chodes	1.a 2.a	260 260	35	35	260	260	2 6	34	35 38
	Unica	7	36	36	89	62	>	>	59
Epila	1.0	111	77	76	63	108	» 6	54	26
Grisén	3.ª Unica	240	163	151	125	120	20	88	52 13
- Almunia	Idem	131	58	22	65	62	12	8	12
Longanon de l'est les	2.0	151	235	227 225	163	» 1	1	1	146 155
	Unica Idem	58 58	130	16	96	97	7	24	46
	Idem Idem	153	49 83	49	52 163	50	50	70	50
Morata de Jalón	Idem	24	4	4	50	48		3	>
Mozota Muel	2.0	57	58	54	157	181	18	15	270
Pedrola	Unica I	188	188	99	88 227	188	80	30	30
Pinseque	1.a 2.a	107	70	67	31	70 63	5	6	90
Pleitas de Jalón	Unica	6	106	103	40	9	>	57	56
	Idem	27	4	1	24	24	D	,	>
Salita de Jalón.	1.8	190	105	21 34	190	190	D D	41	45
Urrea de Jalón	Unica Idem	309	10	10	300	282	9	90	45
- VIGL OF SALAS	Idem	29	21'	140	210	45	3	14	5
orat de botos		5.180	5.378	4.703	7.606	6.112	1 966	2.806	3.703

DISTRITO DE EGEA-SOS

Ardisa Unica 35 57 42 60 Asin Idem 47 30 42 58 Biota Idem 47 30 42 58 Biota Idem 18 161 179 212 Castejón de Valdejasa Ildem 104 230 107 230 Fga. 2. 166 166 > 372 Sar		Número de votos obtenido					per los Candidatos				
Sain	PUEBLOS	SECCIONES	D. Ricardo La- costa Remón	estin Lara	D. Miguel Rived Arbuniés	Doin ego-y Raca	sús Climente Pérez				
Sain	Ardisa	Unica.	35	57	42	60	35				
Diola				The second second	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		42				
Castejón de Valdejasa Idem 104 230 107 230 230 234 334 334 334 3359 25 366 166 5 372 370 370 250 25 265		Idem	18	161	179	212	64				
Figor		Idem	104		107	230	16				
El Frago.		1.0	334	334	>	359	"				
El Frago. Union. 89 43 7 76 Erla. Union. 18 104 105 89 Forasdués. Idem 125 105 49 114 Los Pedrosas. Idem 78 8 54 Loyana Idem 70 35 35 35 Luna Idem 71 232 233 251 Murillo de Gállego Idem 180 110 60 172 Pledratajada. Idem 70 32 33 251 Pradilla. Idem 122 108 107 107 Pledratajada. Idem 30 23 6 30 Remolinos Idem 17 95 193 227 Santa Eulali de Gállego Idem 28 40 32 100 Sierra de Luna. Idem 30 25 205 205 Valpamas. Idem 28 40 32 100 Sierra de Luna. Idem 30 55 6 30 Artieda. Idem 30 55 6 30 Bagüés. Idem 31 51 515 515 Valpamas. Idem 164 145 123 76 Ragiés. Idem 164 165 165 165 Ragiés. Idem 164 165 165 165 Ragiés. Idem 164 166 17 17 Ruste. Idem 164 165 165 165 Rusterre. Idem 164 166 167 167 Rusta. Idem 166 17 17 17 Rusta. Idem 166 17	Egea		166	166	The second second		146				
Erla.				A Company of the Comp	The second secon	No. of the last of	254				
Farsadués Idem 125 105 49 114 Les Pedrosas Idem 78 8 54 22 22 233 251 232 251 232 251 233 251				The second second	The second second		83				
Layana		Name and Address of the Owner, where the Parket of the Owner, where the Owner, which the Ow	The second second		300		14				
Layana						The second second second	93				
Luna Idem 71 232 233 251			The second secon	The second second			80				
Murillo de Gàllego		The second second second				A CONTRACTOR OF	82				
Orés. Idém 160 410 60 472 Priedratajada. Idem 1dem 30 23 6 30 Pradilla. Idem 30 23 6 30 Puendeluna Idem 30 23 6 30 Santa Eulalia de Cállego Idem 80 210 180 210 Sierra de Luna. 1dem 30 205 20				The second secon		07712	158				
Piedratajada	Orde		The second second second	The second second	The second second		38				
Pradilla Idem 132 108 107 107 107 106 108 107 107 106 108 107 107 106 108 108 107 107 108 108 107 107 108 108 108 107 107 108	Piedrataiada		100	110	00	1					
Puendeluna Idem 30 23 6 30	Pradilla.		132	108	107	107	131				
Remolinos Idem 117 95 193 227 Santa Eulalia de Gállego Idem 80 210 180 210 2	Puendeluna		THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	The second second	6	30	. 33				
Santa Eulalia de Gállego Idem 80 210 180 210 Sierra de Luna Idem 128 40 32 100 1 a 177 1	Remolinos	Idem	117	95	193	227	85				
Tauste		Idem	80	210	180	210	40				
Tauste	Sierra de Luna		128	40	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		150				
Tauste 3.a 205 205 205 205 Valpamas Unica 36 66 19 24 Artieda Idem 30 55 6 30 Bagüés Idem 21 44 34 13 Biel Idem 21 44 34 13 Biel Idem 104 145 123 76 Castiliscar Idem 104 145 123 76 Escó Idem 31 51 51 20 Fuencalderas Idem 50 100 100 25 Isuerre Idem 50 100 100 25 Isuerre Idem 86 63 80 35 Longás Idem 85 53 80 35 Lorbés Idem 88 63 80 35 Lorbés Idem 80 30 30 30		Company of the Compan					43				
Valpamas 4.8 155 155 155 155 Artieda. Unica. 36 66 19 24 Artieda. Idem 30 55 6 30 Bagüés. Idem 21 44 34 13 Biel. Idem 162 106 113 105 Castiliscar. Idem 162 106 113 105 Escó Idem 50 100 100 25 Isuerre. Idem 50 100 100 25 Isuerre. Idem 76 71 32 26 Lobera. Idem 76 71 32 26 Lobera. Idem 76 71 32 26 Lobera. Idem 88 63 80 35 Lorgés. Idem 88 63 80 35 Lorgés. Idem 180 300 300	Tonste		The second second second	The second second			66				
Valpamas Unica. 36 66 19 24 Artieda. Idem 30 55 6 30 Bagüés. Idem 21 44 34 13 Biel. Idem 162 106 113 405 Castiliscar Idem 104 145 123 76 Escó Idem 31 51 51 52 Fuencalderas Idem 50 400 100 25 Isuerre Idem 50 100 100 25 Isuerre Idem 25 150 120 35 Lorbés Idem 88 63 80 35 Lorbés Idem 88 63 80 35 Lorbés Idem 80 300 300 300 Luesia Idem 180 300 300 300 300 Malpica Idem 37 41	2 austo 11 1 1 2 2 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1						65 25				
Artieda	the state of the s						57				
Bagüés Idem 21 44 34 13 Biel Idem 162 106 113 105 106 106 113 105 106 106 104 145 123 76 106 104 145 123 76 106 106 106 100 100 25 100 100 100 25 100 100 25 100 100 25 100 100 25 100 100 25 100 100 25 100 100 25 100 100 25 100 100 25 100 100 25 100 100 25 100 100 25 100 100 25 100 100 25 100 100 25 100 100 100 35 100		Company of the Compan	STATE OF THE PARTY				50				
Biel Idem 162 106 413 405 Castilisear Idem 104 145 123 76 Escó Idem 31 51 51 20 Fuencalderas Idem 50 400 100 25 Isuerre Idem 76 71 32 26 Lobera Idem 25 150 120 35 Lorgás Idem 88 63 80 35 Lorbés Idem 180 300 300 30 Luesia Idem 180 300 300 30 Malpica Idem 37 41 22 25 Mianos Idem 40 40 30 30 Navardún Idem 39 88 57 50 Pintano Idem 66 93 53 15 Sádaba Idem 76 319 263 2	Doods			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH			38				
Castiliscar. Idem 104 145 123 76 Escó Idem 31 51 51 20 Fuencalderas Idem 50 400 400 25 Isuerre. Idem 76 71 32 26 Lobera Idem 25 150 120 35 Lopsis Idem 88 63 80 35 Lorbés Idem 16m 300 300 300 300 Luesia Idem 16m 37 41 22 25 Mianos Idem 40 40 30 30 Navardún Idem 39 88 57 50 Pintano Idem 39 88 57 50 Pintano Idem 66 93 53 15 Sádaba Idem 66 93 53 15 Sádaba Idem 80 109	Dagues	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	THE RESERVE TO SECURITION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUMN TO SECURITION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUMN	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1	162				
Escó Idem 31 51 51 20 Fuencalderas Idem 50 400 400 25 Isuerre Idem 76 71 32 26 Lobera Idem 25 150 120 35 Longás Idem 88 63 80 35 Lorbés Idem 180 300 800 30 Luesia Idem 180 300 800 30 Malpica Idem 40 40 30 30 Malpica Idem 40 40 30 30 Navardún Idem 39 88 57 50 Navardún Idem 39 88 57 50 Ruesta Idem 66 93 53 15 Sádaba Idem 66 93 53 15 Salvatierra Idem 80 109 109 60 </td <td>Contiliance</td> <td></td> <td>The second second second second</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>7</td>	Contiliance		The second second second second				7				
Fuencalderas Idem 50 100 100 25 Isuerre. Idem 76 71 32 26 Lobera Idem 25 150 120 35 Lorpés Idem 88 63 80 35 Lorpés Idem 180 300 300 300 Luesia Idem 180 300 300 300 Malpica Idem 40 40 30 300 300 Malpica Idem 40 40 30 30 300 <t< td=""><td>Feed</td><td></td><td></td><td></td><td>The second secon</td><td></td><td>15</td></t<>	Feed				The second secon		15				
Isuerre.	Fuenceldoras		The same of the sa	1			25				
Lobers. idem 25 150 120 35 Longás. Idem 88 63 80 35 Lorbés. Idem 180 300 300 300 Luesia. Idem 180 300 300 300 Malpica. Idem 40 40 30 30 Mianos. Idem 40 40 30 30 Navardún. Idem 40 40 30 30 Navardún. Idem 39 88 57 50 Pintano. Idem 66 93 53 15 Ruesta. Idem 66 93 53 15 Sadaba. Idem 76 319 263 280 Salvatierra. Idem 80 109 109 60 Salvatierra. Idem 80 109 109 60 Salvatierra. Idem 80 109 109 60 Salvatierra. Unica. 47 111 79				100000000000000000000000000000000000000			26				
Longás Idem 88 63 80 35 Lorbés Idem 180 300 300 300 Luesia Idem 180 300 300 300 Malpica Idem 37 41 22 25 Mianos Idem 40 40 30 Navardún Idem 39 88 57 50 Pintano Idem 66 93 53 15 Sádaba Idem 76 319 263 280 Salvatierra Idem 80 109 109 60 Sagués Idem 80 109 109 60 Ses 2.a 174 229 205 150 Tiermas Unica 47 111 79 33 Uncastillo 1.a 142 92 104 84 Undués de Lerda Unica 28 91 80 76		BOUTH SELECTION OF THE PARTY OF	The second second second			A COLUMN TO A COLU	150				
Lorbés Idem 180 30 300 <t< td=""><td></td><td>CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE</td><td>A STATE OF THE PARTY OF THE PAR</td><td></td><td>7000</td><td>1</td><td>88</td></t<>		CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		7000	1	88				
Luesia Idem 180 30 30	Lorbés	Account to the contract of the									
Malpica. Idem 37 41 22 25 Mianos. Idem 40 40 » 30 Navardún Idem 39 88 57 50 Pintano. Idem 66 93 53 15 Ruesta. Idem 66 93 53 15 Sádaba. Idem 76 319 263 280 Salvatierra. Idem 80 109 109 60 Ses. Idem 80 109 109 60 Ses. Idem 80 109 109 60 Vieremas. Unica. 47 111 79 33 Uncastillo. 2° 142 92 205 150 Undués de Lerda. Unica. 28 91 80 76 Undués Pintano. Idem 54 56 9 27 Urriés. Idem 66 76 43 26		Idem	180	300	300	300	8 07				
Navardún Idem 39 88 57 50 Pintano. Idem 66 93 53 15 Ruesta. Idem 66 93 53 15 Sádaba. Idem 76 319 263 280 Salvatierra. Idem 80 109 109 60 Sigüés. Idem 80 109 109 60 Ses. 1.4 191 214 168 129 Tiermas. Unica. 47 111 79 33 Uncastillo. 2.8 142 92 104 84 Undués de Lerda. Unica. 28 91 80 76 Undués Pintano. Idem 54 56 9 27 Urriés. Idem 54 56 9 27 Urriés. Idem 66 76 43 26		Idem	37	41	22		37				
Pintano. Idem Ruesta. Idem Sádaba. Idem Salvatierra. Idem Sigüés. Idem Sigüés. Idem Ses. 1.4 194 214 163 129 205 150 150 150 150 150 150 150 150 150 1		Idem	40	40			40				
Ruesta	Navardún	CONTRACTOR OF THE PARTY OF	39	88	57	50	40				
Sádaba Idem 76 319 263 280 Salvatierra Idem 80 109 109 60 Sigüés Idem 80 109 109 60 Ses 1.4 194 214 168 129 Tiermas Unica 47 111 79 33 Uncastillo 1.4 142 92 104 84 Undués de Lerda Unica 28 91 80 76 Undués Pintano Idem 54 56 9 27 Urriés Idem 66 76 43 26	Pintano						35				
Salvatierra Idem Sigüés Idem Ses 1.a 191 214 2a 174 229 205 Unica 47 111 79 33 Uncastillo 2.a Unica 2.a Unica 28 Unica 28 Undués de Lerda Unica Undués Pintano Idem 54 Idem 54 56 9 Urriés 1dem 66 76 43 26			00				78				
Sigüés Idem 80 109 109 60 Ses 1.3 191 214 168 129 Tiermas Unica 47 111 79 33 Uncastillo 2.3 142 92 104 84 Undués de Lerda Unica 28 91 80 76 Undués Pintano Idem 54 56 9 27 Urriés Idem 66 76 43 26		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	76	319	263	280	1917				
Ses. 1.a 191 214 168 129 2.a 174 229 205 150 Tiermas. Unica. 47 111 79 33 Uncastillo. 2.a 142 92 104 84 Undués de Lerda. Unica. 28 91 80 76 Undués Pintano. Idem 54 56 9 27 Urriés. 1dem 66 76 43 26		The second secon	-00	400	100	co.	56				
Ses. 2.a 174 229 205 150 Tiermas. Unica. 47 111 79 33 Uncastillo. 1.a 142 92 104 84 Undués de Lerda. Unica. 28 91 80 76 Undués Pintano. Idem 54 56 9 27 Urriés. 1dem 66 76 43 26		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	THE RESERVE TO SECURE	Complete Printers			174				
Tiermas Unica. 47 111 79 33 Uncastillo 1.° 142 92 104 84 Undués de Lerda Unica. 28 91 80 76 Undués Pintano Idem 54 56 9 27 Urriés Idem 66 76 43 26	Ses		THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			146				
Uncastillo				Control of the second			46				
Uncastillo 2 ° Undués de Lerda Unica. Undués Pintano Idem 1dem 54 56 9 27 1dem 66 76 43 26			The second of the second				160				
Undués de Lerda	Uncastillo						05				
Undués Pintano	Undués de Lerda	STATE OF STA	28	91	80	76	35 55				
Urriés Idem 66 76 43 26		The second secon		NO. OF STREET,	9		19				
4 1 4 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19			66		43	26	1				
Total de notos 4.519 5.581 4.714 5.579 3.4						-					
	Total de votos		4.519	5.581	4.714	5.579	3.481				

DISTRITO DE CASPE-PINA

Bunga old die sante	(Ceo sa oz 21 ne	Número de vot por los Car	Número de votos obtenido por los Candidatos				
PUEBLOS	SECCIONES	D. José María Jimeno Aran- da	D. Manuel Soler Ibarz				
Caspe Cinco Olivas Chiprana Escatrón Escatrón Fabara Fayón Maella Mequinenza Nonaspe Sástago Alborge Alforque Bujaraloz Farlete Fuentes de Ebro Gelsa La Almolda La Zaida Mediana Monegrillo Nuez Osera Pina Quinto Rodén Velilla de Ebro Villafranca de Ebro	1.a 2.a 3.a 4.a 5.a Unica Idem 1.a 2.a 1.a 2.a Unica 1.a 2.a Unica Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	246 249 270 259 194 64 205 128 130 133 139 346 129 37 146 129 37 157 190 200 107 87 303 53 1.11 99 179 178 12 111 132 1 114 104 213 198 173	* * * * * * * * * * * * *				
Total de votos		5.188	384				

Zaragoza-San Pablo. - Papeletas en blanco, 362. - Inutilizudas, 5. - Votos sueltos à varios, 168.

Zaragoza-Pilar-La Almunia. - Papeletas en blanco, 380. -Votos sueltos à varios, 169.

Egea-Sos.—Papeletas en blanco, 36.—Votos sueltos à varios, 10.

Caspe-Pina. — Papeletas en blanco, 483. — Votos sueltos à varios, 215.

NOTA

No se han recibido los datos de los pueblos señalados con asterisco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que prescribe el art. 45 de la ley Electoral

Zaragoza 14 de Marzo de 1911.—El Presidente, Carlos Toledano.

SECUION SEXTA

Acered.

La recaudación del impuesto de consumos y demás arbitrios de este municipio se halla vacante: su provisión se efectuará con arreglo al pliego de condiciones que obra en la secretaría de este Ayuntamiento. Solicitudes á esta Alcaldía por término de quince días; pasados los cuales, se proveerá.

Acered 8 de Marzo de 1911.-El Alcalde, Fer-

nando Loscertales.

Atea.

Los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana para el corriente año, debida-mente rectificados conforme al Real decreto de 5 de Enero último, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

Atea 8 de Marzo de 1911.-En funciones de

Alcalde, Francisco Lorente.

El reparto general vecinal de todas las especies sujetas al impuesto de consumos de esta villa para el año corriente, se encuentra de manifiesto desde el día de mañana en esta secretaría municipal para admitir reclamaciones.

Ateca 11 de Marzo de 1911. - El Teniente Al-

calde ejerciente, Felipe Acero.

Brea El reparto de consumos de esta villa, formado para el actual año de 1911, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Original de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y reclamar

de agravio los que se crean perjudicados. Brea 10 de Marzo de 1911. - El Alcalde, Euri-

que Forniés.

Clarés.

Por dimisión del que la ha desempeñado se halla vacante la plaza de Veterinario de este pueblo y Malanquilla, donde existen de 230 a 240 caballerías que podrá contratar á razón de cinco pesetas.

El profesor fijará su residencia en Malanquilla, disfrutando exención del impuesto de consumos, teniendo facultades para entenderse con

los herreros.

Se admiten solicitudes hasta el 15 del actual. Clarés 1.º de Marzo de 1911.-El Alcalde,

Antonio Brun.

Contamina. Formados los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana de este término para el año actual, según lo ordenado por Real decreto de 5 de Enero último, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de cinco días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contamina 10 de Marzo de 1911.-El Alcalde,

Joaquin Enguita.

Cosuenda

Durante los ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B LETIN Oficial de la provincia, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones, el repartimiento de consumos de este pueblo para el año corriente.

Cosuenda 10 de Marzo de 1911.-El Alcalde,

Pedro Lorente.

Daroca.

Rectificado el padrón de urbana y formado el de cédulas personales para el año actual, quedan expuestos al público, en esta secretaría, por término de cinco y ocho días respectivamente, á los efectos prevenidos.

Daraca 10 de Marzo de 1911.-El Alcalde,

Manuel Martin.

Fuencalderas.

Por término de cinco días, contados desde la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, se hallarán de manifiesto al público los nuevos repartos de rústica y pecuara y padro-nes de edificios y solares, á los efectos de recla-

Fuencalderas 7 de Marzo de 1911.-El Alcal-

de, Sebastián Abón.

La Zaida

Para su examen y formular los vecinos las reclamaciones que estimen convenientes, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de 1910, por quince

Expediente de exceso de gastos de 1910, por

La Zaida 8 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Inocencio Monforte

Mediana.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hal'an expuestos al público, por término de cinco días, el nuevo reparto de rústica y pecuaria y la lista cobratoria de edificios y solares del año actual, formados ambos de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Enero próximo pasado.

Mediana 13 de Marzo de 1911. - El Alcalde,

D. S. O, Eustasio Ripa, Secretario.

Monreal de Ariza.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de cinco días, los nuevos repartimientos de las riquezas rústica y urbana, formados para el año actual, en virtud de lo ordenado en el Real decreto de 5 de Enero último.

Monreal de Ariza 10 de Marzo de 1911.-El

Alcalde, Eugenio Gaceo.

Moros.

Ignorándose el paradero del mozo número 7 del reemplazo de 1910, Eusebio Rubio Bueno, hijo de Enrique y Ricarda, se le cita á los efectos del art. 100 de la ley de Reemplazos, para que el día 19 del actual mes, á las ocho, comparezca ante este Ayuntamiento, para la revisión de excepciones otorgadas en reemplazos anteriores; previniéndole que de no compareder le podrá parar perjuicio.

Moros 12 de Marzo de 1911. — El Alcaldo, P. O, (ilegible).

Mores.

Por el término de cinco días quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayanta miento, los segundos repartimientos de territorial y pecuaria y lista cobratoria de edificios solares, conforme à lo que dispone el Real de creto de 5 de Enero último.

Morés 10 de Marzo de 1911. El Alcalde

Manuel Jiménez.

Pomer.

Por espacio de ocho días consecutivos al de la inserción de este anuncio en el Boleria Ori CIAL, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos guientes:

Repartimiento rectificado de territorial.

Idem idem de urbana.

Padrón de cédulas personales.

Pomer 11 de Marzo de 1911. — El Alcalde Salvador Cisneros.

Purroy.
Los nuevos repartos de la contribución rús tica, pecuaria y urbana de este pueblo para año corriente, se hallarán expuestos al público por tiempo de cinco días, en la secretaria este Ayuntamiento.

Purroy 9 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Lo

renzo Aparicio.

Tabuenca.

Por término de einco días y durante las hores de oficina, se hallan de manifiesto en esta seore taría los reportes. taría los repartos de contribución rústica, cuaria y urbana, confeccionados con arregio Real decreto de cinco de Enero.

Lo que se hace público por medio de este

anuncio á los efectos reglamentarios. Tabuenca 6 de Marzo de 1911.—El Alcalde Raimundo Bazán.

Sestrica.

Se hallan expuestos al público, en la secretaria del Ayuntamiento, el reparto general consumos, durante el plazo de ocho días, y por el de cinco, los repartos de ocho días, y por el de cinco, los repartos de ocho días, y por el de cinco, los repartos de ocho días, y por el de cinco, los repartos de ocho días, y por el de cinco, los repartos de ocho días, y por el de cinco, los repartos de ocho días, y por el de cinco, los repartos de ocho días, y por el de cinco, los repartos de ocho días, y por el de cinco, los repartos de ocho días, y por el de cinco, los repartos de ocho días, y por el de cinco, los repartos de ocho días, y por el de cinco, los repartos de ocho días, y por el de cinco, los repartos de ocho días, y por el de cinco, los repartos de ocho días, y por el de cinco, los repartos de ocho días, y por el de ocho días, y por el de cinco, los repartos de ocho días, y por el d el de cinco, los repartos de rústica y urbana rectificados con arreglo á los nuevos cupos, en cuyo plazo podrán ser examinados y admitidas las reclamaciones que se presenten.

Sestrica 11 de Marzo de 1911.—El Alcalde

Nicolás Gómez.

Talamantes.

Confeccionados el padrón de edificios y sols res y repartimiento vecinal de consumos de es te pueblo para el año actual, se hallan de manflesto en la secretaría municipal por término de cinco y ocho días respectivamente.

Talamantes 11 de Marzo de 1911.—El Alcal-

de, Francisco Romanos.

Formados los repartimientos de rústica y ur bana de esta ciudad para el año actual conforme al Roal decretado para el año actual me al Real decreto de 5 de Enero último, que dan expuestos al público por término de cinco días en la secretaria de la cinco. días en la secretaria del Ayuntamiento, al objeto de oir reclamación Tarazona 13 de Marzo de 1911.—El Alcalde Projente, Pío Nevers jeto de oir reclamaciones.

ejerciente, Pío Navarro.

Santa Eulalia de Gállego.

A los efectos del Real decreto de 5 de Enero último, queda expuesta al público y por triplicado la lista cobratoria de edificios y solares de este pueblo para el año 1911. Santa Eulalia de Gállego 8 de Marzo de 1911.

-El Alcalde, Jorge Samitier.

Sierra de Luna.

Por término de cinco días se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de la contribución territorial y padrón de edificios y solares de este término municipal, formados conforme al Real decreto de 5 de Enero pasado.

Sierra de Luna 9 de Marzo de 1911.—El Al-

calde, A. Pe.

ta-

00

10-

el

10

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emque à continuación se expresan, para que comparezcan el dia desde la señala ó dentro del término que se les señala ó dentro del término que se les fija, à contar oficial, con arreglo á los artículos 17º de la ley de Enjuiciala ley de Rnjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de CARBONET

CARBONEL, Antonio; domiciliado últimamente en el pueblo de Sobradiel; comparecerá los días veintidos, veintitrés y veinticuatro de Marzo corriente, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, á fin de asistir como testigo á la celebración de la vista en inicio de la causa, contra Rien juicio oral y público de la causa contra Ricardo Jorge Rodrigo, sobre daños.

GRIMA VAL, Pedro; domiciliado últimamente en el pueblo de Sobradiel, comparecerá los días veintidos, veintitres y veinticuatro de Marzo corriente, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, á fin de asistir como a provincial de Zaragoza, a fin de asistir como a la vieta en la como a la vieta en la como a la vieta en la como a tir como testigo á la celebración de la vista en juicio oral y público de la causa contra Ricar-do Jorge Rodrigo, sobre daños.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir procesados que à continuación se expresan, en el plazo que cio en este periodico oficial y ante el Juez o Tribunat que se las fija. à contar desde el día de la publicación del anunseñala, se les cita, llama y emplaza, encargándose à todas la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos à dislos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del to Militar de Marina.

PICAZO FELICES, Gregorio: hijo de Vicen-

PICAZO FELICES, Gregorio; hijo de Vicente y Miguela, de cuarenta y cinco años, casado con Dionisia Uriarte, natural de esta ciudad, Gerente que fué de la Sociedad Izquierdo y Companía dominidad de la Sociedad Izquierdo y Companía dominidad de la Sociedad Izquierdo y Companía dominidad de la Sociedad Izquierdo y Companía de la Soci pañía, domiciliado en Zaragoza, cuyo paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Sar Pallo de dieba sindad, para redistrito de San Pablo de dicha ciudad, para recibirle declaración en la causa que se le instru-

ye por varios delitos de estafa y práctica de otras diligencias.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.-San Pablo.

D. Ba domero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zara-

Hago saber: Que D.ª Enriqueta Zoppetti y Saullo, natural de Zaragoza, hija de D Enrique Zoppetti Berdeguer y D.* Eulalia Saullo Char-lo, falleció el dos de Marzo de mil novecientos diez en la villa y corte de Madrid, estando casada con D. Pedro Ortiz de Zugasti y I ncilja, sin dejar descendientes ni haber otorgado disposición alguna de última voluntad; y promovido por el cónyuge viudo de dicha finada expediente para declarar los herederos abintestato de la misma, se dictó por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid con fecha dos de Septiembre de dicho año auto declarando única y universal heredera de la causante á su señora madre Dª Eulalia Saullo Charlo, y así bien en cuanto al usufructo á su viudo D. Pedro Ortiz de Zugasti. Que la D.ª Eulalia renunció á la herencia de

su finada hija mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Luis Gallinal Pedregal con fecha veintidós de Noviembre del

propio año.

Y habiéndose promovido, en virtud de dicha renuncia, ante este Juzgado expediente por don Emilio Abizanda Broto, como marido y representante legal de D.ª María del Pilar Joaquina Adelaida Zoppetti y Fortis, en solicitud de que se la declare heredera de la referida causante D * Enriqueta Zoppetti y Saullo, alegando ser hermana legitima y consanguinea de la misma, he acordado dar cumplimiento á lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, publicando el presente edicto, á fin de que las personas que se crean con igual ó mejor derecho que dicha Sra. D.* María del Pilar Joaquina Adelaida Zoppetti Fortis á la herencia de que se trata, comparezean á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto, en forma, ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza á cuatro de Marzo de mil novecientos once Baldomero Sáez Sánchez.—

Ante mí, Manuel Serrano.

Cédula de citación.

Según lo acordado en providencia de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en causa sobre muerte, ocurrida en término de Sobradiel el día veintiocho de Febrero último, de Luis Jimeno, de unos sesenta y tres años de edad, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, se cita á los parientes del mismo, para que dentro del término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado de San Pablo á prestar declaración, ofreciéndoseles desde luego por me-

M.C.D. 202

dio de esta cé lula las acciones que puedan asistirles en dicho procedimiento criminal.

Zaragoza 11 de Marzo de 1911.—El Escribano. Manuel Serrano.

Calatayud.

D. Antonio Gutiérrez Domínguez, Juez de ins-

trucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Eusebio Gascón Muñoz, vecino de Mesones, en causa seguida sobre hurto, he acordado proceder á la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes, sitas en términos de Mesones:

1. Un campo, secano, viña, en la Cañada de Valles, de ocho hanegadas, equivalentes, á cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas, de tercera calidad; lindante al Saliente con Antonia Ballestero, al Poniente con Manuel Peña, al Mediodía con Joaquín García y al Norte con

monte: tasado en quince pesetas.

2.ª Otro campo, regadío, á cereales, en la Canaleja, de cabida diez almudes, equivalentes á siete áreas quince centiáreas, de tercera calidad; lindante al Saliente con Miguel Sisamón, al Poniente con brazal de riego, al Mediodía con acequia y al Norte con barranco: tasado en ciento cincuenta pesetas.

3. Una casa en la calle del Bario Alto, número cuarenta y nueve, cuya extensión super-ficial se ignora; lindante por derecha entrando con Mariano Sisamón, por izquierda con calle pública y por espalda con Miguel Andrés; consta de dos/pisos y el firme: tasada en trescientas

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Salaaudiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Marcial, número dos, se ha señalado el día tres de Abril próximo, á las once; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el valor dado á las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de las fineas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos

Dado en Calatayud á nueve de Marzo de mil novecientos once.-Antonio Gutiérrez - De su

orden, Pascual Burillo.

D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción de

este partido;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa criminal formada en este Juzgado bajo el número cinco del año 1909 contra Pedro Begué Burguete, vecino de Luesia, sobre hurto, se saca á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, la finca rústica embargada como de la propiedad de dicho procesado á las resultas de la causa expresada, que á continuación se describe:

Un monte, denominado Abargo, término de la villa de Luesia, de descientos ochenta y cuatro cahices de cabida de terreno inculto, equi-

valentes á ciento sesenta y siete hectáres ochenta y cuatro áreas cuarenta y cinco centiáreas; que linda al Norte con camino de Huesca, al Este con monte de Biel, al Sur con propiedades de Orés y al Oeste también con propiedades de Orés y la Sirca, respecto de cuya finca aparece, según la inscripción seguida del Registro de la propiedad, hipotecada es pecial y expresamente en favor del Estado por nueve plazos del importe de su venta, que 35º cienden á mil novecientas veintiséis peseis sin que esté cancelada dicha hipoteca: tasado ciaco mil ciento doce pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audieno de este Juzgado el día diez de Abril próximo las once de su mañana, advirtiéndose:

1.° Que para tomar parte en la subasta de berán los licitadores consignar previamente en la subasta de la mora la mesa del Juzgado o en el establecimiento menos al diez por ciento efectivo del valor la finca mencionada que sirva de tipo para subasta sin euvo recepión subasta, sin cuyo requisito no serán admitido

Que podrán hacerse á calidad de oedel

el remate á un tercero.

3.º Que no existen títulos de propiedad

la referida finca.

Dado en la villa de Sos á once de Marzo mil novecientos once. Agustín Altés. El Berriago, Antonio Sanz cribano, Antonio Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza-San Pable.

D. Juan Fabiani y Diaz de Cabria, Juez mul cipal del distrito de San Pablo de Zarag Hago saber: Que por este mi primero y ligito de dicto se cita llama co edicto se cita, llama y emplaza a D Paulio Pérez Benasque, vecino que fué de esta ciudal habitante en su calle del Garro, diez, pero per yo actual paradero y deministrativo.

yo actual paradero y domicilio se ignoran ra que el día veintitrés del actual, à las comparezca en este l'urand comparezca en este Juzgado, sito Democracia sesenta y dos, entrespolo sesenta y dos, entresuelo, á contestar la demanda de juicio verbal contestar la demanda de juicio de juici da de juicio verbal contra el mismo interpuesto por el Procurador D. 7.11 por el Procurador D. Julio López Ferren nombre de la Evona nombre de la Exema. Sra. D. María del María de Sentmenat y Patino, Marquesa viuda de Monistrol, sobre reclamación trol, sobre reclamación de trescientas pesento procedentes de alcuito procedentes de alquileres. Previniendole si no comparece por si de la comparece por si de l si no comparece por sí, ó legítimamente reprisentado, en el día y hora señalados, se celegitira el juicio en su relativa de la juicio en su relativa en el juicio el juicio el juicio el juicio el juicio en el juicio el rá el juicio en su rebeldía, parándole el perjul

Dado en Zaragoza á seis de Marzo de mil pe vecientos once. - Juan Fabiani. - P. S. M., Benito G de Azeárate

PARTE NO OFICIAL

Se recaudan toda clase de impuestos municipales. Anticipos del 70 pales. Anticipos del 70 por 100 al cupo. C. Chons, Juslibol, 4, Arrabal.

BAPBENTA DEL HOSPIOIO